

**Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro**

**OFICIO IEE-SE-791/2024**

**Asunto:** Remisión de informe de monitoreo  
de encuestas

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Por este medio, en cumplimiento al artículo 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito remitir el **sexto informe de monitoreo de encuestas** que ha rendido la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal de este Instituto en la **Cuarta Sesión Ordinaria**, celebrada el quince de abril de la presente anualidad.

El periodo que comprende el informe que se presenta, así como el tiempo que comprende el monitoreo realizado, es del **catorce de marzo al doce de abril** del dos mil veinticuatro.

Asimismo, se adjunta al presente oficio el respectivo informe y se anexa la liga del micrositio de Monitoreo de encuestas de la página oficial de este Instituto, en el que podrá encontrar los estudios referentes a las casas encuestadoras.

<https://ieechihuahua.org.mx/encuestas2024>

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

*“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”*

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

Con base en lo establecido por el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, que a la letra señala: *Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión, y en relación con lo dispuesto por los artículos 104, numeral 1, inciso I); 222, numeral 1; 251, numerales 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se rinde el presente informe en materia de encuestas y sondeos de opinión, respecto al periodo comprendido del **catorce** de marzo al **doce** de abril de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>, en los términos siguientes:*

I. Esta Secretaría Ejecutiva recibió cuatro informes signados por la Directora de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en los que informó que, del monitoreo de prensa escrita realizado en el periodo comprendido del **catorce** de marzo al **doce** de abril, no se detectaron encuestas que tuvieran como objetivo difundir preferencias y/o tendencias electorales en lo que respecta al ámbito local.

II. Durante tal periodo, se recibió aviso y documentación relativa a la realización y/o levantamiento de encuestas, con el propósito de conocer tendencias y/o preferencias electorales, a través de correo electrónico, de la casa encuestadora **MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.**, tal como se precisa a continuación:

<b>FOLIOS</b>	<b>1692-24 2107-24</b>
<b>FECHA DE REALIZACIÓN</b>	13 y 27 de marzo
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	16 y 28 de marzo
<b>PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ORIGINAL</b>	NO
<b>DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA ENCUESTA</b>	Cuauhtémoc Chihuahua Delicias Juárez

	Hidalgo del Parral
<b>TIPO DE ELECCIÓN</b>	Alcaldía

Es importante destacar que, de los avisos recibidos por la casa encuestadora señalada con anterioridad, se desprende que las encuestas levantadas fueron publicadas de manera digital en sus portales y/o páginas web, motivo por el cual no fueron detectadas dentro del monitoreo de publicaciones impresas que realiza la Dirección de Comunicación Social del Instituto.

En tal orden de ideas, una vez analizada la información presentada por la casa encuestadora, con el propósito de observar el cumplimiento al Reglamento de Elecciones, así como a los criterios de carácter científico que señala el Anexo 3 de dicho ordenamiento normativo, se tiene a la citada casa encuestadora en los términos siguientes:

<b>NOMBRE DE LA CASA ENCUESTADORA</b>	<b>MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.</b>
<b>CUMPLE CON:</b>	
<b>CRITERIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO</b>	SÍ
<b>QUIÉN PATROCINÓ, SOLICITÓ, ORDENÓ Y PAGÓ LA ENCUESTA</b>	SÍ
<b>QUIÉN REALIZÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO</b>	SÍ
<b>MEDIOS DE PUBLICACIÓN</b>	SÍ
<b>SI SE TRATÓ DE UNA ENCUESTA ORIGINAL O DE LA REPRODUCCIÓN DE OTRA ENCUESTA</b>	SÍ
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ENCUESTA</b>	SÍ
<b>PRINCIPALES RESULTADOS</b>	SÍ

Asimismo, se hace constar que la documentación correspondiente y las bases de datos de las encuestas motivo del presente informe, se encuentran publicadas en el micrositio de Monitoreo de encuestas, en la página oficial del Instituto, a través de la siguiente liga electrónica: <https://ieechihuahua.org.mx/encuestas2024>.

Lo anterior, se hace de conocimiento al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a doce de abril de dos mil veinticuatro.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICADO CON LA CLAVE **IEE/CE127/2024** CONSTANTE DE TRES (3) PÁGINAS, CORRESPONDE AL **INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**, DURANTE LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL, CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

OFICIO IEE-SE-791/2024

**Asunto:** Remisión de informe de monitoreo  
de encuestas

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Por este medio, en cumplimiento al artículo 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito remitir el **sexto informe de monitoreo de encuestas** que ha rendido la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal de este Instituto en la **Cuarta Sesión Ordinaria**, celebrada el quince de abril de la presente anualidad.

El periodo que comprende el informe que se presenta, así como el tiempo que comprende el monitoreo realizado, es del **catorce de marzo al doce de abril** del dos mil veinticuatro.

Asimismo, se adjunta al presente oficio el respectivo informe y se anexa la liga del micrositio de Monitoreo de encuestas de la página oficial de este Instituto, en el que podrá encontrar los estudios referentes a las casas encuestadoras.

<https://ieechihuahua.org.mx/encuestas2024>

Sin más por el momento, quedo de usted.



**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

*"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"*

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

Con base en lo establecido por el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, que a la letra señala: *Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión, y en relación con lo dispuesto por los artículos 104, numeral 1, inciso I); 222, numeral 1; 251, numerales 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se rinde el presente informe en materia de encuestas y sondeos de opinión, respecto al periodo comprendido del **catorce** de marzo al **doce** de abril de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>, en los términos siguientes:*

- I. Esta Secretaría Ejecutiva recibió cuatro informes signados por la Directora de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en los que informó que, del monitoreo de prensa escrita realizado en el periodo comprendido del **catorce** de marzo al **doce** de abril, no se detectaron encuestas que tuvieran como objetivo difundir preferencias y/o tendencias electorales en lo que respecta al ámbito local.
- II. Durante tal periodo, se recibió aviso y documentación relativa a la realización y/o levantamiento de encuestas, con el propósito de conocer tendencias y/o preferencias electorales, a través de correo electrónico, de la casa encuestadora **MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.**, tal como se precisa a continuación:

<b>FOLIOS</b>	<b>1692-24 2107-24</b>
<b>FECHA DE REALIZACIÓN</b>	13 y 27 de marzo
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	16 y 28 de marzo

<sup>1</sup> En adelante, Reglamento de Elecciones.

<sup>2</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

<b>PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ORIGINAL</b>	NO
<b>DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA ENCUESTA</b>	Cuauhtémoc Chihuahua Delicias Juárez Hidalgo del Parral
<b>TIPO DE ELECCIÓN</b>	Alcaldía

Es importante destacar que, de los avisos recibidos por la casa encuestadora señalada con anterioridad, se desprende que las encuestas levantadas fueron publicadas de manera digital en sus portales y/o páginas web, motivo por el cual no fueron detectadas dentro del monitoreo de publicaciones impresas que realiza la Dirección de Comunicación Social del Instituto.

En tal orden de ideas, una vez analizada la información presentada por la casa encuestadora, con el propósito de observar el cumplimiento al Reglamento de Elecciones, así como a los criterios de carácter científico que señala el Anexo 3 de dicho ordenamiento normativo, se tiene a la citadas casa encuestadora en los términos siguientes:

<b>NOMBRE DE LA CASA ENCUESTADORA</b>	<b>MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.</b>
<b>CUMPLE CON:</b>	
<b>CRITERIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO</b>	SÍ
<b>QUIÉN PATROCINÓ, SOLICITÓ, ORDENÓ Y PAGÓ LA ENCUESTA</b>	SÍ
<b>QUIÉN REALIZÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO</b>	SÍ
<b>MEDIOS DE PUBLICACIÓN</b>	SÍ
<b>SI SE TRATÓ DE UNA ENCUESTA ORIGINAL O DE LA REPRODUCCIÓN DE OTRA ENCUESTA</b>	SÍ
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ENCUESTA</b>	SÍ
<b>PRINCIPALES RESULTADOS</b>	SÍ

Asimismo, se hace constar que la documentación correspondiente y las bases de datos de las encuestas motivo del presente informe, se encuentran publicadas en el micrositio de Monitoreo de encuestas, en la página oficial del Instituto, a través de la siguiente liga electrónica: <https://ieechihuahua.org.mx/encuestas2024>.

Lo anterior, se hace de conocimiento al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a doce de abril de dos mil veinticuatro.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, **CERTIFICO** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICADO CON LA CLAVE **IEE/CE127/2024** CONSTANTE DE **TRES (3)** PÁGINAS, CORRESPONDE AL **INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**, DURANTE LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL, CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**